

Características comunes a todas las marcas y modelos

- Primera. Descripción: Número de puntos de matriz. Unidades: a x b.
 Segunda. Descripción: Velocidad de impresión. Unidades: Caracteres/segundo.
 Tercera. Descripción: Formato de papel utilizado.

Valor de las características para cada marca y modelo

Marca «Telesincro», modelo LC-80A, tipo opción serie RS-232C.

Características:

- Primera: 9 x 9.
 Segunda: 140.
 Tercera: Continuo/discreto.

Lo que se hace público para general conocimiento.
 Barcelona, 12 de mayo de 1987.—El Director general, Miquel Puig Raposo.

COMUNIDAD AUTONOMA DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

- 15862** *RESOLUCION de 10 de febrero de 1987, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se resuelve tener por incoado expediente de delimitación del entorno del conjunto formado por el Palacio de Olloniego, la Capilla, la Torre de Muñiz y el Puente Viejo, en Olloniego-Oviedo (Asturias).*

Vista la propuesta formulada por la Comisión del Patrimonio Histórico de Asturias.

Por la presente resuelvo:

Primero.—Tener por incoado expediente para la delimitación del entorno del conjunto formado por el Palacio de Olloniego, la Capilla, la Torre de Muñiz y el Puente Viejo, en Olloniego, Oviedo (Asturias).

Segundo.—Continuar la tramitación del expediente de acuerdo con las disposiciones en vigor.

Tercero.—Hacer saber al Ayuntamiento de Oviedo que, según lo dispuesto en los artículos 11, 16, 17 y 19 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, y artículo 12 del Real Decreto 11/1986, de 10 de enero, todas las obras que hayan de realizarse en el entorno del conjunto monumental, cuya delimitación se pretende, no podrán llevarse a cabo sin aprobación previa del proyecto correspondiente por esta Consejería de Educación, Cultura y Deportes.

Cuarto.—Que se dé traslado de esta Resolución a los interesados.

Quinto.—Que la presente Resolución se publique en el «Boletín Oficial del Principado de Asturias» y de la provincia y en el «Boletín Oficial del Estado».

Sexto.—Que se comunique al Registro General de Bienes de Interés Cultural para su anotación preventiva.

Oviedo, 10 de febrero de 1987.—El Consejero, Manuel Fernández de la Cera

COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGION DE MURCIA

- 15863** *RESOLUCION de 17 de marzo de 1987, de la Dirección Regional de Cultura de la Consejería de Cultura y Educación, anexo a la de 23 de enero de 1986, por el que se establece la delimitación del entorno afectado del Palacio Municipal de Cartagena.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 12.1 del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, de Desarrollo Parcial de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, en el que consta que la Resolución por la que se incoa un expediente para la declaración como bien de interés cultural, deberá describir y delimitar la zona afectada, motivando dicha delimitación, se hace preciso publicar el siguiente anexo:

Descripción del Palacio Municipal de Cartagena: Edificio exento construido entre 1900 y 1907, de planta triangular con rotondas en las esquinas y puertas de entrada en cada uno de sus frentes, el edificio está concebido escultóricamente como monumento formando parte del espectáculo urbano en la convergencia de los paseos más concurridos de la ciudad.

Delimitación del entorno: El Palacio Municipal de Cartagena, limita en su fachada principal con la plaza del Ayuntamiento, la fachada posterior con la plaza de los Héroes de Cavite y la fachada lateral con la calle Alcalde Zamora y plaza de José María Artés.

El límite a efectos de protección, incluidas, al menos, siempre las fachadas de los edificios que conforman el espacio urbano, se establece de la siguiente manera, con una línea imaginaria que parte de la denominada plaza del Ayuntamiento y sigue el sentido de las agujas del reloj, es el que a continuación se describe: Línea frontal de edificios que conforman la plaza del Ayuntamiento desde la calle Mayor, atravesando la calle del Cañón, calle de las Monjas, calle de las Escalericas hasta llegar al Gobierno Militar, esquina con la Muralla del Mar, en este punto la línea quiebra bordeando la plaza Héroes de Cavite, continuando por los edificios de la Junta de Obras del Puerto y Aduanas, atraviesa la calle Real y entra en la calle Carniceros, quebrando nuevamente en el frente de edificios que conforman la plaza de José María Artés, pasando por la calle Bodegones y regresando al punto de partida. Todo ello según plano que consta en el expediente.

Publicada dicha Resolución de incoación de expediente como bien de interés cultural a favor del Palacio Municipal de Cartagena en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» de 19 de febrero de 1986, número 41, y en el «Boletín Oficial del Estado» de 4 de diciembre de 1986, número 290, se hace necesaria la publicación del presente anexo en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Murcia, 17 de marzo de 1987.—El Director regional, Miguel Ángel Pérez-Espejo Martínez.

Anexo a la Resolución de 23 de enero de 1986, de la Dirección Regional de Cultura de la Consejería de Cultura y Educación, por el que se establece la delimitación del entorno afectado del Palacio Municipal de Cartagena

De conformidad con lo establecido en el artículo 12.1 del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, de Desarrollo Parcial de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, en el que consta que la Resolución por la que se incoa un expediente para la declaración como bien de interés cultural, deberá describir y delimitar la zona afectada, motivando dicha delimitación, se hace preciso publicar el siguiente anexo:

Descripción del Palacio Municipal de Cartagena: Edificio exento construido entre 1900 y 1907, de planta triangular con rotondas en las esquinas y puertas de entrada en cada uno de sus frentes, el edificio está concebido escultóricamente como monumento formando parte del espectáculo urbano en la convergencia de los paseos más concurridos de la ciudad.

Delimitación del entorno: El Palacio Municipal de Cartagena, limita en su fachada principal con la plaza del Ayuntamiento, la fachada posterior con la plaza de los Héroes de Cavite y la fachada lateral con la calle Alcalde Zamora y plaza de José María Artés.

El límite a efectos de protección, incluidas, al menos, siempre las fachadas de los edificios que conforman el espacio urbano, se establece de la siguiente manera, con una línea imaginaria que parte de la denominada plaza del Ayuntamiento y sigue el sentido de las agujas del reloj, es el que a continuación se describe: Línea frontal de edificios que conforman la plaza del Ayuntamiento desde la calle Mayor, atravesando la calle del Cañón, calle de las Monjas, calle de las Escalericas hasta llegar al Gobierno Militar, esquina con la Muralla del Mar, en este punto la línea quiebra bordeando la plaza Héroes de Cavite, continuando por los edificios de la Junta de Obras del Puerto y Aduanas, atraviesa la calle Real y entra en la calle Carniceros, quebrando nuevamente en el frente de edificios que conforman la plaza de José María Artés, pasando por la calle Bodegones y regresando al punto de partida. Todo ello según plano que consta en el expediente.

Publicada dicha Resolución de incoación de expediente como bien de interés cultural a favor del Palacio Municipal de Cartagena en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» de 19 de febrero de 1986, número 41, y en el «Boletín Oficial del Estado» de 4 de diciembre de 1986, número 290, se hace necesaria la publicación del presente anexo en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Murcia, 17 de marzo de 1987.—El Director regional de Cultura, Miguel Ángel Pérez-Espejo Martínez.